RESOLUCIÓN Nº 524/2.023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA Nº 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES" PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE Nº 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA" (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR) PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMIINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD.

Asunción,24de octubre de 2.023.-

VISTO:

La presentación realizada por la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por la cual se solicita la rectificación de la Resolución IPTA Nº 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR **ACTIVIDADES** DE LA CONSULTORÍA, "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADOUISICIONES" PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA" (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR) PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL **MEJORAMIENTO** INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD, v:



CONSIDERANDO: Que, dicha solicitud se realiza a efectos de rectificar parcialmente el nombre del Consultor Nacional Individual contratado, que ha sido

consignado en la Resolución IPTA Nº 486/2023.

Que, el Expediente MEI Nº 37-656-2023 que adjunta el Memorándum CG-UEP Nº 228/2023, de fecha 04 de Octubre de 2023, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la contratación del Consultor Individual Nacional para el cargo de *ESPECIALISTA* LIC. SONIA ALYAREMS QUISICIONES" para el Programa P-RL1162, del COMPONENTE Secrearia General: ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA", para la ejecución Producto del Componente 3. Gestión administrativa, financiera y técnica realizada, dependiente de la Coordinación General del Programa de la

retaria Gel

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paragual. Telefax +595 21 586 130 ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte Recholle Edificio Kl Presidente www.ipta.gov.py- presidencia@ipla.gov.py

RESOLUCIÓN Nº521/2.023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA Nº 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES" PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE Nº 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA" (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR) PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMIINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD.

> UEP IPTA PR-L1162 OBP: PR-L1162-P162653; de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria" del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID Nº 4925 OC/PR; dicho pedido obedece a la necesidad de fortalecer el área de adquisiciones del Programa PR-L1162, cuyas funciones serán desarrolladas conforme lo indicado en los términos de referencia correspondiente.

> Que, el Contrato de Préstamo Nº 4925 OC/PR, suscripto en fecha 23 de junio de 2020, entre el Ministerio de Hacienda (MH), Instituto de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se aprueba el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO **PARA** EL **MEJORAMIENTO** DE LA INVESTIGACIÓN. INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", y que fuera sancionado por Ley Nº 6904 de fecha 29 de Abril de 2022.

> Que, el mencionado contrato establece: "CLÁUSULA 4.03. Selección v contratación de servicios de consultoría... (b)Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco"...

Que, el numeral 5.2. de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-LIC SONTA LVA 2350-15 establece: "La selección de consultores individuales se hacef Secrearia Genganiendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo..." y de Directora igual manera dispone: "La capacidad de los consultores se juzgará sobre! la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como

idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del

NG, AGR, EDGAR A. ESTECHEA Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: 596 21 586 136

Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Te, Rochol Fedirico KUARAHY CENTER

www.ipta.gov.py- presidencia grafa gov.py

RESOLUCIÓN Nº 524/2.023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA Nº 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES" PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE Nº 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA" (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR) PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMIINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD.

> gobierno", factores que han sido considerados al momento de evaluar las Hojas de Vida de los consultores propuestos.

> Que, por Resolución IPTA Nº 50 de fecha 06 de febrero de 2023, se aprobó el Plan de Contrataciones de Consultorías Individuales, el cual, en su art. 2º "Autorizar a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPT APR-L1162), a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2023, las ampliaciones, cancelaciones, otras modificaciones del Plan de Adquisiciones....

> Que, el presente proceso ha sido derivado de la solicitud emanada por la Coordinación del Componente Nº 3 "Administración del Programa", según Expediente MEI Nº 37-656-2023 que adjunta el Memorando CA-UEP 109 de fecha 05/09/2023, previa providencia remitida por la Coordinación General de la UEP, y que dichos términos de referencias han sido aprobados por el organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según Nota BID O-CSC/CPR-1673/2023, de fecha 14 de Setiembre de 2023 y Nota BID O-CSC/CPR-1680/2023, de fecha 19 de Setiembre de 2023. Se aclara que el presente proceso se encuentra previsto en el OBP bajo el código identificador PR-L1162- P162653.

Que, en este contexto, luego de los procedimientos administrativos propios del llamado, evaluación y selección del profesional que reúna el perfil más adecuado a las necesidades requeridas, ha sido seleccionado para esta actividad al profesional: Lic. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, para el cargo de "CONSULTOR INDIVIDUAL LIC. SONIA ALVARINACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES" para/el Secrearia Gener Programa PR-L1162, para la ejecución del <u>Producto del Componente</u> 3. Gestión administrativa, financiera y técnica realizada, dependiente de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), o cuyo procedimiento de

Directora

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl - Edificio Kuarawww.ipta.gov.py-presidencia@ipta.gov.py

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A. Presidente

Pag. Nº 3

RESOLUCIÓN Nº 521/2.023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA Nº 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES" PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE Nº 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA" (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR) PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMIINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD.

> selección se ha realizado dentro del marco de lo establecido en el Numeral V, Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (Documento GN-2350-15), obteniendo la No Objeción del ente financiador, conforme email de comunicación emitida por el sistema Convk2Notificacion@iadb.org en fecha 04/10/2023, otorgada por la Especialista Sectorial del BID, para la contratación del Consultor Nacional Individual, en cumplimiento de los requerimientos legales administrativos.

> Que, en atención a lo expresado y reuniendo los requisitos y el perfil para la consultoría, corresponde contratar al Profesional: Lic. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, para el cargo de "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: **ESPECIALISTA** ADQUISICIONES" para el Programa PR-L1162, para la ejecución del Producto del Componente 3. Gestión administrativa, financiera y técnica realizada, dependiente de la Coordinación de Adquisiciones y de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en las condiciones y estipulaciones insertas en el contrato y Términos de Referencia respectivos a la Consultoría.

> Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de la contratación del presente Consultor Nacional, en

atención a los antecedentes citados precedentemente.

ecrearia Gener Que, la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA Dirección Financiera y Departamento Presupuesto, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento, con lo cual se confirma la existencia de disponibilidad presupuestaria para la presente contratación. ING. AØR. EDGAR A. ESTECHEA.

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay (Telefax: 1595 21 586 136 Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholi - Edificio KUARAHY CENTER

www.ipta.gov.py- presidencia@ipta.gov.py





Directora

Presidente



RESOLUCIÓN Nº 52 1/2.023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA Nº 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES" PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE Nº 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA" (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR) PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMIINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD.

Que, la Ley Nº 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso "e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"...



Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, ha expresado conforme Dictamen Jurídico Nº 83/2023, de fecha 05/10/2023, que en base a lo establecido en las citadas normas legales, que el borrador de Contrato a ser suscriptos con el Profesional, Lic. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, para el cargo de "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES" para el Programa PR-L1162, para la ejecución del *Producto del Componente 3*. Gestión administrativa, financiera y técnica realizada, dependiente de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dentro del marco del "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO VARENDE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR, se ajustan la derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia

LIC SONIA ALVAREN Secrearia General Directora

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que feconfiere la Ley N° 3.788/10;

D ING. AGR. EDGAR A. ESTECHÉA.

Presidente

RESOLUCIÓN Nº 521/2.023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA Nº 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES" PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE Nº 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA" (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR) PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA RESUELVE:

COPIA

Lic. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, C.I. Nº 1.463.639

Función del Consultor

Plan de Adquisiciones

:Especialista en Adquisiciones" para el Programa PR-L1162", para la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR*L1162

:Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-

L1162) del IPTA

OBP N° PR-L1162-P162653

:Gs. 44.000.000.- (IVA Incluido)

:260 - Servicios Profesionales FF20 IPTA PR

L1162 – Contrato BID Nº 4925/OC-PR

:Del 09/10/2023 hasta 31/12/2023

Opposition of the state of the

Fecha

Secrearia Generalieto del Gasto

Directora

Lugar

SONTA/A/VA Monto Total del Contrato

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595-21 586 136
Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rochol - Edificio KUARAHY CENTER

www.ipta.gov.py- presidencia@ipta.gov.py

Pág. Nº 6

ING AGR. EDGAR A ESTECHE A

RESOLUCIÓN Nº 524 /2.023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA Nº 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES" PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE Nº 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA" (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR) PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD.

- Articulo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente.
- Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria OG 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones, con Fuente de Financiamiento 20.
- Artículo 4°.- DESIGNAR, al Lic. Víctor Arnaldo Romero Mendiola, a cumplir funciones dentro de la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).
- Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación al organismo financiador sobre la nominación del Consultor, como integrante de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Articulo 6° .- COMUNICAR, a quienes concesponda y cumplida archiva

COP Bone O

SONIA ALVARENGA Secrearia General Directora EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente IPTA